

NACIONALIDAD POR OPCION

DOCUMENTOS PARA APORTAR

- 1.- Partida Literal de nacimiento del padre/madre ESPAÑOL
- 2.- Partida Literal de nacimiento del padre/madre EXTRANJERO (Deberá venir traducida y legalizada en su caso, de acuerdo a los Convenios Internacionales Existentes, es decir Ministerio de Asuntos Exteriores de su país de origen y el Consulado de España en dicho país).
- 3.- Partida Literal de Nacimiento del menor (Igualmente si el menor nació en el extranjero).
- 4.- Certificado Consular de Nacionalidad de los menores.
- 5.- Certificado de Empadronamiento de los padres y del hijo/a. (De forma individual)
- 6.- Certificado de Convivencia del Ayuntamiento de Algeciras.
- 7.- Fotocopia del D.N.I. del padre/madre Español. (Que no estén rotos ni caducados).
- 8.- Fotocopia del NIE del menor.
- 9.- Fotocopia del NIE o Pasaporte del padre/madre Extranjero.
- 10.-Hoja Declaratoria de Datos, para el caso de que el menor haya nacido en el extranjero. (Se entrega por el Registro Civil).

- HIJO/A MENOR DE 14 AÑOS: Tienen que venir los dos padres (no es necesario la presencia del menor)
- HIJO DE 14-18 AÑOS: Tienen que venir los dos padres y el menor.
- HIJOS MAYORES DE EDAD: Si el padre obtuvo la nacionalidad y el DNI español antes de que cumpla la mayoría de edad.
Pueden venir solos (Solo hasta que cumpla 20 años).

La Documentación se presentará exclusivamente los días MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES por la mañana, previamente se revisará y si están bien los documentos se recogerá, por lo que es necesario la presencia de los padres si es menor de 14 años y el menor si es mayor de 14 años.

A las 9:00 horas damos los números, deberán coger NACIONALIDAD INFORMACION Y RECOGIDA EXPEDIENTES.

OJO IMPORTANTE: se solicitarán tantos números como expedientes se vayan a presentar en el mismo día.

El Horario de atención al público es de 9:00 h. a 14:00 horas. (Para recoger expedientes si no se tiene numero es hasta las 13:30 horas dentro de la oficina judicial).